

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO CENTRO ANDALUZ DE FORMACIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ALMONTE - HUELVA)

1.- Antecedentes.-

Por Acuerdo, de 28 de enero de 2014, del Consejo de Gobierno se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a instar el procedimiento de disolución o, en su caso, desvinculación de la Administración de la Junta de Andalucía del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible (en adelante FORMADES), con sede en El Rocío (Almonte). **(Doc. Anexo n.º 1)**

En cumplimiento de la autorización anterior, el 4 de marzo de 2014, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía dicta Orden por la que insta a la Presidencia del Consejo Rector a convocar una sesión extraordinaria para que se proceda a la disolución del Consorcio Escuela o, en su caso, desvinculación de la Junta de Andalucía del mismo. Con fecha 19 de marzo de 2014 ,en sesión extraordinaria del Consejo Rector acuerda la disolución del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental y Desarrollo Sostenible (FORMADES). **(Doc. Anexo n.º 2)**

En el acuerdo de disolución se alegan como causas justificativas la duplicidad de entes tras la asunción directa de la oferta formativa con medios personales y materiales propios de la Consejería competente en materia de Educación, así como razones organizativas y económico-financieras, relacionadas con la justificación de las subvenciones. En el acuerdo inicial se aprueba un ERE que afecta a las diecisiete personas empleadas en el consorcio, con un coste estimado de **1.074,56 miles de euros**. También se informa de otros litigios contencioso-administrativos por importe de **363,40 miles de euros**. **(Doc. Anexo n.º 3)**

A partir de la aprobación del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 7, recoge que las competencias en materia de Formación Profesional para el Empleo corresponderán a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anteriormente atribuidas a la entonces Consejería de Educación, Cultura y Deporte. **(Doc. Anexo n.º 4)**

Posteriormente, mediante Orden de 1 de diciembre de 2017, se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio FORMADES y se designa a los vocales en representación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y, se deja sin efecto la Orden de 3 de junio de 2013, por la que se designan a las personas titulares de la Presidencia de los Consejos Rectores y Consejos Generales de los Consorcios Escuela de Formación, y a los vocales representantes de la Consejería de Educación. **(Doc. Anexo n.º 5)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 127.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el máximo órgano de gobierno del Consorcio al adoptar el acuerdo de disolución nombrará un liquidador que será un órgano o entidad, vinculada o dependiente, de la Administración Pública a la que el Consorcio esté adscrito.

Con fecha de 14 de marzo de 2018, la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio FORMADES, en virtud del artículo 18 de los Estatutos del citado Consorcio, convoca sesión extraordinaria del Consejo Rector para el día 21 de marzo de 2018, acordándose lo siguiente:



FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 1/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- La designación de órgano de Liquidación del Consorcio Formades, que con la entrada en vigor de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano liquidador pasa a ser un organismo de la Junta de Andalucía, que es la Administración Pública a la que está adscrito el consorcio.
- Y por otra parte, la autorización al órgano liquidador para la contratación de una asistencia técnica para la elaboración del Inventario de Bienes y del Informe del Balance de Liquidación del Consorcio FORMADES. **(Doc. Anexo n.º 6)**

Con anterioridad a la convocatoria de la sesión del Consejo Rector del Consorcio Formades en Liquidación, se solicita por el Director General de Formación Profesional para el Empleo Informe a la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio sobre determinadas cuestiones en relación con la liquidación de los Consorcios Escuelas de Formación Profesional para el Empleo a la luz de la regulación establecida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicho Informe **EEI00035/17**, se evacua por la Asesoría Jurídica de la citada Consejería con fecha de 28 abril de 2017.

Con fecha de 12 de julio de 2018, se suscribe Orden de Encargo de Contrato Menor para la realización del Informe Balance Inicial de Liquidación e Inventario de Bienes Activos con la firma auditora AUDIPUBLIC, S.L. **(Doc. Anexo n.º 7)**

Con relación al contrato menor suscrito con la firma AUDIPUBLIC, S.L., la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo el día 18 de enero de 2019, remite al Servicio de Administración General y Contratación, Factura, Original del Informe del Inventario y el Balance Inicial de Liquidación del Consorcio FORMADES, presentada por la citada entidad. Dicha documentación ha sido acompañada del Certificado del resultado de la recepción del servicio de auditoria, al objeto de que se procediera a la tramitación del pago del 50% del importe del Contrato menor suscrito. El 50% restante, se abonará a la finalización de las operaciones de liquidación y a la elaboración del Informe Balance Final de Liquidación. (Expte: MeN-2018-045).

2.- Balance Inicial de Liquidación.-

Con fecha de 17 de enero de 2019, la firma auditora Audipublic, S.L. presenta en el registro general de la Consejería Empleo, Empresa y Comercio el Informe Balance Inicial de Liquidación, en el que se recoge un Patrimonio Neto negativo de **12.769.644,79 euros**, a fecha de 19 de marzo de 2014. **(Doc. Anexo n.º 8)**

Con relación a los pasivos que recoge el referido Balance Inicial de Liquidación realizado por la firma auditora Audipublic, S.L. y que asumió este Liquidador en su momento, tras diversas operaciones de liquidación llevadas a cabo por la propia Administración Autónoma o bien, tras recaer sentencias en demandas interpuestas contra el Consorcio Formades en Liquidación, una vez han sido declaradas firmes, se propone por este órgano de liquidación las siguientes notas a incluir en el Balance Inicial de Liquidación de fecha 3 de enero de 2019:

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 2/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Importes pendientes de pago a Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía por subvenciones sobre las que han recaído Resolución de Reintegro: **8.547.617,60 euros**.

Expte. Reintegro Subvención	Resolución Reintegro	Importe Reintegro	Importe Reintegro+Apremio+Intereses	En Vía de Apremio	Fecha Notif. Apremio	Observaciones
98/2008/C/08/I	22/05/2015	3.746.020,16 €	5.310.265,85€	22/11/2015	05/02/2016	
98/2009/C/08/I	22/05/2015	1.628.157,87€	2.308.036,45€	25/11/2015	05/02/2016	
98/2010/C/08/I	27/05/2015	1.640.227,80 €	2.325.146,49€	25/11/2015	05/02/2016	
98/2011/C/08	04/10/2019	1.162.499,27€	1.228.045,12€	26/11/2020	26/11/2020	
98/2012/C/08/F	A. I. Reintegro	0,00 €				Con fecha de 31/08/2020 se dicta Resolución de Prescripción
21/2010/J/173	21/04/2016	162.402,77 €	220.691,61€	26/09/2016	11/12/2016	
21/2011/J/625	18/05/2015	43.880,55 €	62.262,89€	25/11/2015	05/02/2016	
EUR-95		164.429,18 €	245.013,00€	08/05/2015	12/08/2015	
Total:		8.547.617,60 €	11.699.461,37€			

Destacar que todos los expedientes de reintegro de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo concedidas al Consorcio Formades en Liquidación se encuentran en vía de apremio, salvo la subvención con número de expediente administrativo 98/2012/C/08/F, que con fecha de 31 de agosto de 2020, se ha dictado, por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, Resolución por la que se declara la prescripción tanto del derecho del Consorcio Formades a exigir la liquidación como el derecho de la Administración para exigir la obligación de reintegro de la subvención concedida.

Por lo que el importe total derivado de los expedientes de reintegro de subvenciones concedidas al Consorcio Formades, tras su paso a vía de apremio y dictarse la Resolución de Prescripción referida, pasará, a fecha de 7 de octubre de 2021, a ser de **11.699.461,37 euros. (Doc Anexo n.º 9)**

- Importes pendientes de pago a Entes de la Comunidad Autónoma de Andalucía por los mecanismos de pago a proveedores previstos en el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por importe de 465.954,60 euros y por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, por importe de 478.665,08 euros, siendo por tanto el importe total del préstamo de: **944.619,68 euros**.



Respecto a los referidos Mecanismos Extraordinarios de Pago a Proveedores, por un lado, con relación al mecanismo de pago a proveedores acogido al Real Decreto- Ley 4/2012 (**MEPP 2012**), quedó una deuda pendiente de liquidar que ascendía a 66.574,63 euros y que no pudo compensarse, en su momento, con documentos contables de pago en el ámbito de la Tesorería de la Junta de Andalucía, y por otro lado, la ampliación de este instrumento de financiación mediante el cual se pagaron facturas a proveedores de FORMADES acogido al Real Decreto-Ley 4/2013, por un importe total de 478.665,08 euros, el Consejo de Gobierno determinó los importes del préstamo correspondiente a cada Ente instrumental, imputándole al Consorcio FORMADES la cuantía de 399.052,22 euros. Por lo que la diferencia entre el importe total de facturas abonadas (474.665,08 euros) y la cuantía que en el Anexo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 28 de diciembre de 2012 que se determinó como imputable al Consorcio Formades (399.052,22 euros), supone una deuda a liquidar de **79.612,86€**. Por lo tanto, a fecha de marzo de 2014, el Consorcio FORMADES tenía una deuda con la Hacienda de la Junta de Andalucía derivada de los mecanismos extraordinarios de pago a proveedores antes referidos que sería suma de las siguientes cantidades: 66.574,63€ + 79.612,86€ + 399.052,22€ = **545.239,71euros**, según información facilitada por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía de fecha de 29 de noviembre de 2019. Siendo la diferencia hasta el importe total del préstamo (944.619,68 euros) cantidades compensadas con documentos de pagos pendientes de materializar a favor del Consorcio Formades y que estaban en el ámbito de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. (**Doc Anexo n.º 10**)

A este respecto, tenemos que decir que las cuotas establecidas de devolución del préstamo correspondientes a los importes pendientes de amortizar de dichos planes de financiación han sido asumidas por la Junta de Andalucía hasta la fecha de 26 de diciembre de 2020, por un importe total de 274.348,36 euros de amortización de capital y 27.695,25 euros de intereses, lo que hace un importe total de **302.043,61 euros**, según se indica en la Tabla de Amortización del Préstamo remitida por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública.

Posteriormente, con fecha de 3/03/2021, tiene entrada comunicación de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en la que en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoprimera de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2021, se informa que, entre otros entes instrumentales, el Consorcio Formades en Liquidación no deberá efectuar los reembolsos a la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en concepto de cuotas de amortización e intereses de las facturas de sus proveedores satisfechas por el mecanismo extraordinario de financiación de los pagos a proveedores. Por lo que se consideraran las cantidades amortizadas hasta la fecha como pasivos (**302.043,61 euros**) y las cantidades pendientes de amortizar como activos del Consorcio (**124.703,86 euros**). (**Doc. Anexo n.º 11**).

- Importes de deudas pendiente de pago con otras Administraciones Públicas: **614.723,07 euros**, de los cuáles, 337.399,57 euros corresponden a deudas relacionadas en Diligencia de Embargo de la AEAT de fecha de 20/11/2018, una vez descontado el importe de 160.146,61 euros pagados por la Junta de Andalucía y 277.323,50 euros corresponderían a deudas pendientes de pago a la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al expediente de Derivación de Responsabilidad Solidaria n.º 106/2018.

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 4/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Deuda con AEAT:

Con fecha de 30/10/2017, se notifica Acuerdo de Derivación de Responsabilidad Solidaria adoptado por la AEAT, relativo a deudas tributarias impagadas tanto en periodo voluntario como en periodo ejecutivo generadas en su actuación por el Consorcio FORMADES. El importe total de la deuda impagada del Consorcio era de 186.039,99 euros, y dado que la participación en su capital por parte de la Junta de Andalucía era del 90%, la responsabilidad que correspondía a esta Administración Autonómica era de **167.436,01 euros**, ya contemplado en el Informe Balance Inicial de Liquidación, presentado por la entidad auditora Audipublic, S.L., de fecha de 3/01/2019. Por parte de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo se procede al cumplimiento del citado Acuerdo:

- Deuda devengada hasta el 19/03/2014, fecha del acuerdo de disolución del Consorcio Formades, por importe de **155.858,40 euros**, la Intervención General de la Junta de Andalucía procedió a dar de alta un residuo en la Cuenta Extrapresupuestaria “47519502 - H.P. Acreedores . IRPF/Sociedades”, por el citado importe.
- El resto de la deuda hasta el importe total exigido a la Junta de Andalucía por importe de **11.577,61 euros**, se tramitó mediante documento contable “ADO” n.º de expediente contable: 0121785083 y n.º de documento: 0101270574, con fecha de fiscalización por la Intervención Delegada de esta Consejería, de 19/01/2018.

Por parte de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo de Compensación de Oficio de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Andalucía de la AEAT de fecha 19/06/2018, se informa, entre otras deudas, de la compensación de deudas correspondientes al Consorcio FORMADES en liquidación, por importe de 167.436,01 euros.

Con fecha de 6 de julio de 2018, se dicta por la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Andalucía de la AEAT, notificación de liquidación de intereses correspondientes al retraso en la ordenación del pago de la devolución de cantidades abonadas/compensadas doblemente, entre otros importes, el de 167.436,01 euros, correspondientes al Consorcio Formades en Liquidación.

Posteriormente, con fecha de 27/11/2018 la AEAT notifica, mediante Diligencia de Embargo Muebles n.º 211623306987Y, de fecha 20/11/2018, la deuda relativa al Consorcio FORMADES en Liquidación por un importe de 497.546,18€, que con los intereses de demora ascendían a un total de **539.647,90 euros**, en la que se incluye deudas tributarias generadas por el Consorcio FORMADES en liquidación, siendo algunas de ellas coincidentes con las ya contempladas en el Acuerdo de Derivación de Responsabilidad Solidaria emitido por la AEAT, de fecha 16/10/2017, que ya habían sido compensadas. Dichas deudas derivaban de no haber ingresado: Retención de IRPF, sanción tributaria, intereses de demora, recursos U.E. Fondos Feder y Recaudación otros entes gestores. Siendo el objeto del embargo un vehículo especial , propiedad del Consorcio FORMADES en Liquidación marca MANITOU, modelo MT523, cargadora telescópica de sacas de paja y matrícula E8258BFBK, por importe de tasación de 10.125,00 euros, depositado en el Muelle Sur del Puerto de Huelva, en dependencias de la AEAT de esta provincia. Con fecha de 12/04/2019, la AEAT comunica inicio de subasta para la enajenación del vehículo embargado y con fecha de 2/07/2019, la AEAT comunica la adjudicación del citado bien propiedad del Consorcio Formades en liquidación, por un importe de **13.500,00 euros**.

Con fecha de 21/02/2020 se recibe comunicación de la AEAT a requerimiento de este órgano de liquidación de la deuda pendiente a fecha de 20/02/2020, por importe total de **306.630,67 euros**, no incluyéndose en

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 5/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dicho importe los intereses de demora que pudieran corresponder a las distintas deudas parciales. En dicho importe si está incluido el reintegro correspondiente al expediente de subvención de FPE, **EUR-095**, por valor en ese momento, de **197.315,02 euros**. Dicho importe, ya estaba contemplado en el Informe Balance Inicial de Liquidación elaborado por la firma auditora AUDIPUBLIC, S.L. de fecha 3/01/2019 y suscrito por este liquidador, en apunte contable “522.0.0.00- Deuda a corto plazo transformable Subvenciones SAE”.

Con fecha de entrada en el registro de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo el día 4/11/2021, se recibe certificado de deudas contraídas por el Consorcio Formades en Liquidación con la AEAT con anterioridad al 20/10/2021, por importe total de **306.630,67 euros** e igualmente, como en la certificación de fecha de 20/02/2020, se incluye en el citado importe el reintegro de la subvención del expediente EUR-095, por valor de 197.315,02€, ya que dicho importe ya estaba incluido en el pasivo correspondiente a reintegros de subvenciones de Formación Profesional para el Empleo. Por tanto, la deuda con la AEAT, no incluyendo el importe del expediente de subvención EUR-95, sería de **109.315,65 euros**, no se incluyen en el referido importe los intereses de demora que pudieran corresponder a las distintas deudas parciales. (**Doc. Anexo n.º 12**)

Deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social:

Con fecha de 8/11/2018, la Tesorería General de la Seguridad Social remite Cédula de Notificación de posible exigencia de Responsabilidad Solidaria.

Con fecha de 19/12/2018, se notifica trámite de audiencia del expediente núm. 106/2018 de Derivación de Responsabilidad Solidaria, en el que se comunica las deudas con la Seguridad Social contraída por el Consorcio FORMADES en liquidación, relativa al periodo 02/2008 al 06/2014, por importe de **277.232,50 euros**, cuantificación realizada con independencia de la variación de los importes que pudieran producirse, en su caso, como consecuencia de los intereses de demora y recargos que correspondan.

Posteriormente, con fecha de 11/01/2019, por parte de la Secretaría General Técnica de esta Consejería se formulan alegaciones en el marco del trámite de audiencia.

Con fecha de 04/06/2019, la Tesorería General de la Seguridad Social dicta Resolución del expediente de Derivación de Responsabilidad Solidaria número: **106/2018**, desestimando las alegaciones formuladas por esta Consejería y estableciendo la deuda a dicha fecha, por importe de **284.056,01 euros**.

Con fecha de 08/11/2019, se dicta Resolución por la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo por la que se ordena se proceda a dar cobertura presupuestaria en documento contable correspondiente por un importe de 284.056,01 euros. Y con fecha de 27/12/2019, se fiscaliza por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo el documento contable de disposición del crédito y orden de pago por el citado importe de 284.056,01 euros, adelantada por la Junta de Andalucía en su totalidad (100%), por lo que la deuda con relación al citado expediente de Derivación de Responsabilidad Solidaria número: **106/2018**, correspondiente al periodo de 02/2008 a 06/2014, reclamado por la Tesorería General de la Seguridad Social ha sido saldada, salvo que se pudieran reclamar por ese organismo intereses de demora.

Con fecha de 26/10/2021, se recibe, vía correo electrónico, Certificación de situación de deuda del Consorcio Formades en liquidación con la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 107.025,13 euros, en Régimen General, relativa al periodo 01/2011 a 06/2014. El importe total de la citada deuda fue reclamado mediante Expediente de Derivación de Responsabilidad Solidaria número: **85/2018**, a esta

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 6/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Consejería, como responsable mancomunada de las deudas contraídas por el Consorcio Formades en liquidación con la Tesorería General de la Seguridad Social, en proporción a su participación en la hacienda del Consorcio, en un 90%, siendo abonado un importe total de **68.965,26€**, tras la firmeza de cada una de las sentencias dictadas en vía social como consecuencia de las reclamaciones interpuestas por los ex trabajadores del Consorcio Formades en Liquidación y las distintas resoluciones dictadas por la TGSS en el marco del expediente de Derivación de Responsabilidad Solidaria n.º 85/2018. Por lo que la deuda pendiente del Consorcio Formades en liquidación con la TGSS, según certificado emitido por dicho organismo de fecha 26/10/2021, es por importe total de **38.059,87 euros**, correspondiente en su totalidad al otro socio consorciado, la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana en Liquidación, según se detalla en la Tabla “ Deuda Reclamada mediante Expediente de Derivación de Responsabilidad Solidaria n.º 85/2018”. (**Doc. Anexo n.º 13**)

No obstante, en el marco del expediente de Derivación de Responsabilidad Solidaria número 85/2018, además de las recogidas en el Anexo de la Certificación de Situación de Deuda remitido por la TGSS de fecha 26/10/2021 a requerimiento de la Presidencia del Consorcio Formades en Liquidación, se han dictado otras resoluciones no incluidas en la Certificación de la TGSS de fecha 26/10/2021, correspondientes a cuotas de los seguros sociales de los ex trabajadores que se indican:

- D. Francisco José Barroso Moro, según Resolución de la TGSS de 29/01/2019, por importe de **3.057,40€** (90% del Principal), por el periodo 06/2013 a 01/2014. Documento contable ADO fiscalizado con fecha 25/02/2019.
- D. Francisco José Barroso Moro, según Resolución de la TGSS de 14/05/2019, por importe de **339,72€** (10% del Principal), por el periodo 06/2013 a 01/2014. Documento contable ADO fiscalizado con fecha 19/07/2019.
- D^a Rocío Pilar Medina Macías, según Resolución de la TGSS de 22/04/2022, por importe de **2.791,76€** (90% del Principal), por el periodo 02/2014 a 06/2014. Documento contable ADO fiscalizado con fecha 02/09/2022.

Por lo que estos importes deberán tenerse en cuenta como abonados por la Junta de Andalucía aunque no estén reflejados en la certificación de deudas de la TGSS de fecha 26 de octubre de 2021.

Resultado de litigios judiciales:

Derivado de los litigios judiciales en el ámbito de lo social y contencioso-administrativo en los que existe resolución firme pendiente de pago y de aquellas ejecuciones de sentencias firmes abonadas por la Junta de Andalucía por cuenta del Consorcio y que a la fecha de emisión del Informe Balance Inicial de Liquidación se estimó, en base a las reclamaciones y demandas presentadas, por un importe de **1.509.154,89 euros**. Actualmente, este importe ha pasado a concretarse en **1.487.743,57 euros**, pudiendo este verse incrementado con las costas e intereses de demora de ejecutorias pendientes. Del citado importe, la Junta de Andalucía ha abonado ya por sentencias firmes, **1.423.909,02€**, algunas ejecutorias, en su importe íntegro y otras, por el 90% del valor de lo reclamado más la parte proporcional correspondiente a costas e intereses, según el desglose que se indica a continuación y en aplicación de las sentencias dictadas:

**- Importes Abonados por la Junta de Andalucía por sentencias judiciales firmes del Juzgado de lo social :
1.365.496,24€**

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 7/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Importe Abonado por la Junta de Andalucía, según resoluciones judiciales en vía social que contemplan: Importe líquido, Retenciones de IRPF y Cuotas de la S.S. de los trabajadores, por importe de : 1.365.496,24 €

- *Importe Pagado por la Junta de Andalucía relativo a la Cuota Patronal de la Seguridad Social por los pagos realizados derivados de sentencias firmes, por importe de : 68.965,26€. No obstante, este importe se ha incluido en el apartado “ PAGOS DEUDAS S.SOCIAL ”*

Del citado importe total de **1.365.496,24 euros**, la Junta de Andalucía ha adelantado el importe correspondiente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana (Art. 39 de los Estatutos por el 10% Participación) de ciertas sentencias en las que se ha exigido por parte de distintos Juzgados de lo Social la ejecución del 100% de las cantidades reclamadas al Consorcio Formades en Liquidación, que ha supuesto un importe total de **124.079,40 euros.(Doc. Anexo n.º 14)**

- Importe total abonado por la Junta de Andalucía según Resoluciones Judiciales Contencioso-Administrativas firmes han sido por valor de: 58.412,78 €.

- Pagos a Javier Pastor Cerqueira, P.O. 826/2014:..... 44.604,89€
- Pagos a Cristóbal Ojeda Orihuela, P. Abrev. 379/2012: 13.807,89€
- Pagos a Manuel Ramírez Orihuela, P.O. 394.2/2012, según embargo en cuenta bancaria del Consorcio Formades, por importe de:..... 26.857,85€

Del importe total abonado derivado de sentencias firmes en vía contencioso- administrativa (85.270,63€), tan sólo se han imputado como abonos realizados por la Junta de Andalucía la cantidad de: **58.412,78€**, no computándose los 26.857,85€ restantes, los cuáles, como se ha indicado, fueron embargados en la cuenta bancaria del Consorcio Formades en liquidación.

A fecha de la presente Memoria Justificativa está pendiente de ejecutar en vía social y en contencioso-administrativa, un importe total de **36.976,70€**, con independencia de los intereses y costas que pudieran corresponder en los procesos judiciales no finalizados, según el siguiente desglose:

- Importes pendientes de abonar o firmeza en vía social: 29.756,03 €

- Importe total pendiente de que se dicte la firmeza de la sentencia:..... 14.858,75€
- Importe total pendiente de abono derivados de sentencias firmes que corresponden a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana:.....14.897,28€

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 8/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Importes pendientes de abonar en vía contencioso-admva con sentencia firme: 7.220,67€

- Importe pendiente de abonar de recursos interpuestos en vía contencioso-admva: 7.220,67€(Manuel Ramírez Orihuela).

Diligencias Previas del Juzgado de instrucción n.º 6 de Sevilla:

Diligencias Previas n.º 219/2016:

El Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla ha dictado Diligencias Previas n.º. 219/2016, en el que se instruye por presunto delito de prevaricación, malversación y/o fraude de subvenciones contra D^a Ana María Orihuela Espinosa (Gerente), D. Manuel Ramírez Orihuela(Mozo de Guardería y Cuadras), D. Cristóbal Ojeda Orihuela (Mozo de Mantenimiento de Cuadras) y D. Juan Francisco Millán Lozano (Veterinario) requiriendo a la entonces Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, con fecha de 26/11/2018, documentación relativa a la organización y funcionamiento del Consorcio, Plantilla de puestos de trabajo, competencias atribuidas a la Dirección Gerencia por delegación del Consejo Rector, entre otras.

Con fecha de 10/01/2019, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo remite a la Secretaría General Técnica de esta Consejería copia de la documentación requerida para su traslado al Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla.

Con fecha de 29/12/2021, se solicita, vía correo electrónico, al Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo actualización de la situación que les consta de la instrucción de las Diligencias Previas n.º 219/2016 que se instruyen por el Juzgado de Instrucción N.º 6 de Sevilla.

Con fecha de 17/01/2022, se recibe en la Secretaría General de Ordenación de la Formación comunicación interior del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería junto a documentación que envía el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Diligencia de Ordenación de fecha 10/12/2021 dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en relación con el Procedimiento Abreviado 10598/2019 dimanante del Procedimiento Abreviado 13/2019 seguido en el Juzgado de Instrucción n.º 6 de Sevilla, en el marco de las Diligencias Previas n.º 966/2014, remitiendo el calendario para la celebración de Juicio Oral relativo a la demanda interpuesta contra D^a Ana María Orihuela Espinosa y otros.

Con fecha de 7 de junio de 2022, se dicta Sentencia n.º 233/22 por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla, en el Procedimiento Abreviado 10598/2019, condenando a los cuatro acusados a indemnizar a la Junta de Andalucía por un importe total de **939.702,1 euros**. Siendo dos de los acusados D^a Ana María Orihuela Espinosa (Gerente) y D. Manuel Ramírez Orihuela (Mozo de Guardería y Cuadras), los cuales obtuvieron sentencias favorables en las demandas interpuestas por éstos, en vía social, la primera y en vía contencioso-administrativa, el segundo, figurando en el Balance Final de Liquidación como pasivo no liquidado por los importes indicados de 14.858,75 euros y 7.220,67 euros, respectivamente. La referida Sentencia n.º 233/22, no es firme y puede ser objeto de recurso de apelación ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. **(Doc. Anexo n.º 15)**

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 9/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha de 23 de noviembre de 2022, este Órgano de Liquidación dirige consulta al Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería al objeto de conocer sí se ha interpuesto, por la personas demandadas en el Procedimiento Abreviado 10598/2019 Recurso de Apelación o bien, sí la Sentencia n.º 233/22, de fecha 7 de junio de 2022, dictada por la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Sevilla ha adquirido firmeza. A este respecto, nos traslada el Servicio de Legislación, tras su consulta al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que la sentencia n.º 233/22 está recurrida y que la Junta de Andalucía se ha opuesto al recurso, estando pendiente de elevar al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía los autos originales junto con los escritos presentados en el recurso de apelación presentados por las personas demandadas.

Deudas con Proveedores del Consorcio:

Del total del Pasivo consignado en el Informe Balance Inicial de Liquidación realizado por la firma auditora Audipublic, S.L., por importe de -12.770.545,67 euros, corresponden a facturas pendientes de abono relativas a proveedores del Consorcio FORMADES en liquidación 373.885,63 euros, tras la circularización realizada por la citada firma auditora. Posteriormente a la elaboración del Balance Inicial de liquidación, se han presentado algunas reclamaciones de cantidades no abonadas ni prescritas, ya contempladas en el referido Informe, según se indica:

Entidad/ Empresa	N.º Factura/s	Fecha/s Factura/s	Importe Circularización Deudas a 19/03/2014	Importe Facturas Reclamadas	Fecha Respuesta	Observaciones	Resultado
Acosta Jiménez			- 45,75€	- 45,75€	01/01/2015	Prescripción	0,00€
Aprovechamiento Industriales Doñana, S.L.			- 482,37€	- 392,13€	01/01/2015	Prescripción	0,00€
FCC Aqualia, S.A. Serv. Municipal de Aguas del Rocío	Varias	Varias	-8.428,23€	-7.750,71€	10/03/2015 21/09/2018		-7.750,71€
Condavision, S.L.			- 885,00€	- 885,00€	05/01/2015	Prescripción	0,00€
Pedro Domínguez Asencio			- 3.789,28€	- 3.789,28€	30/12/2014	Prescripción	0,00€
Agencia de Gest. Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	90000992	24/05/2010	- 2.200,07€	- 2.200,07€	07/05/2015 29/11/2019		- 2.200,07€
Diego José Espina Bejarano			- 567,81€	- 567,81€	05/01/2015	Prescripción	0,00€
Fernando y Miguel, S.L.			- 14.183,07€	- 14.183,07€	19/12/2014	Prescripción	0,00€
Gesinte Doñana, S.L.			- 69,90	- 69,90	08/01/2015	Prescripción	0,00€
Hermanos Carrellan, S.L.			- 1.522,20€	- 1.522,20€	08/01/2015	Prescripción	0,00€

Joaquín López Geniel			- 3.096,57€	- 3.096,57€	03/03/2015	Prescripción	0,00€
Los Curitas	12	3/12/2013		-3.960,00€			
	14	15/12/2013		-1.980,00€	10/05/2015		-11.880,00
	5	21/05/2014	- 5.940,00	-1.980,00€	7/10/2020		
	8	14/07/2014		-3.960,00€			
Lozano Gómez			- 2.396,56€	- 2.396,56€	06/01/2005	Prescripción	0,00€
Ramírez Orihuela			- 34.078,52€	- 34.078,52€	08/05/2018	P.O. 394.2/2012	-7.220,67
TCIN Tecnoconstrucción Atlántico XII, S.L.U.			- 2.755,65€	- 2.755,65€	21/01/2015	Prescripción	0,00€
Total:				85.613,22€			-29.051,45€

El resto de acreedores no le consta a este órgano de liquidación que hayan reclamado las deudas contraídas por el Consorcio FORMADES en liquidación y muchas de las que se recogen en la Tabla anterior estimamos que están prescritas, de conformidad con lo recogido en el Informe del Gabinete Jurídico Provincial de Cádiz número **AJ-CEFTA 2020/129**, relativo a “Dudas surgidas en el proceso de liquidación del Centro de Formación en Técnicas Industriales(CTI) ubicado en San Fernando (Cádiz)”, por la analogía a la liquidación del Consorcio FORMADES, no es de aplicación al presente caso el artículo 30.1, letra b) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, por lo que deberá aplicarse el régimen general de prescripción previsto en el Código Civil, siendo de **cinco años** el de las acciones personales que no tengan plazo especial de conformidad con lo establecido en el artículo 1964.2 de la citada norma.

Por lo que el importe total de deudas pendientes de abonar a proveedores del Consorcio FORMADES en liquidación sería de 29.051,45€, sí se estiman las prescripciones indicadas en la Tabla anterior. No obstante, de dicha Tabla no se tendrá en cuenta la deuda pendiente de liquidar por importe de 7.220,67€, correspondiente al proveedor Manuel Ramírez Orihuela, ya que ha sido contemplada en las ejecuciones de sentencias de procedimientos contencioso-administrativos pendientes de liquidar. Por lo que, el importe total de deudas pendientes de abonar a proveedores del Consorcio quedaría en **21.830,78€.** (Doc. Anexo n.º 16)

- Con fecha de 27/06/2019, la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo nos remite, mediante correo electrónico, copia de la Resolución de 22 de agosto de 2011, de la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía por la que se adscribe a la entonces Consejería de Empleo, la parcela catastral n.º 20 del Polígono 49 (La Palmosa) del término municipal de Almonte (Huelva), inscrita en el Registro de la Propiedad de Almonte, en el tomo 1286,

Libro 304, Folio 82, Finca registral 21.285, con una superficie de 16,1286 Has. El carácter del citado inmueble es Patrimonial y de naturaleza Rústica. Dicho bien inmueble, no figura en el Informe Balance Inicial de Liquidación elaborado por la firma auditora Audipublic, S.L. de fecha de 3 de enero de 2019 y del cuál, este órgano de liquidación no tenía constancia de la existencia de la citada parcela, no figurando en ninguna documentación de las que se ha tenido acceso, el cuál fue cedido en uso al objeto de cumplir los fines del Consorcio, lo que ha devenido ineficaz, ya que en la actual situación en la que se encuentra el Consorcio Formades en liquidación, el único fin a cumplir, es su efectiva liquidación. Y no es hasta la comunicación que realiza la Subdelegación del Gobierno en Huelva, notificando a esta Consejería que en la Caja General de Depósitos existía un importe total de 1.434,54 euros del justiprecio derivado de un expediente de expropiación forzosa para la constitución de una servidumbre de paso sobre parte de la parcela por instalación de canalizaciones de gas dentro del proyecto “Marismas Occidental”, cuando se tiene conocimiento de la adscripción de la referida parcela a la Consejería de Empleo, con el fin de dotar al Consorcio Formades, actualmente en liquidación, de infraestructuras necesarias para el cumplimiento de sus fines. Por lo que al estar el Consorcio Formades sin actividad desde el año 2014 y en liquidación, ha decaído el cumplimiento de tal finalidad y por tanto, se considera este importe de 1.434,54€ como activo de la Junta de Andalucía. **(Doc. Anexo n.º 17)**

Con fecha 5/12/2019, la Secretaría General Técnica de esta Consejería solicita a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, aclaración sobre el procedimiento a seguir respecto al bien patrimonial citado.

Actualmente, se ha interesado por dicha parcela la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, al objeto de que se revierta dicho bien para su adscripción a la citada Consejería.

Para ello, se ha procedido a liquidar el IBI correspondiente a los años 2020-2021, según sendas cartas de pago remitidas por el Servicio de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Huelva, por un importe total de 188,94 €, con fecha de 1 de julio de 2021. Dicho importe se ha visto modificado en lo relativo al IBI correspondiente al 2021, incrementándose en 4,2 euros. Por lo tanto, se ha abonado, tras la fiscalización del gasto por la Intervención Delegada de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo con fecha de 22 de junio de 2022 y materializado su pago con fecha de 23 de junio, la deuda por IBI (2020-2021) relativo a la Parcela Rústica “ La Palmosa” en Almonte (Huelva), por un importe total de **193,14 euros**. De dicho importe, abonado íntegramente por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, le hubiera correspondido el 10% del total su abono a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, por importe de **19,31 euros.****(Doc. Anexo n.º 18)**

- De conformidad con lo establecido en el Acta del Consejo Rector de fecha 21/03/2018, se autoriza al órgano de liquidación a la contratación de una Asesoría Técnica para la elaboración del Inventario y del Balance Inicial de Liquidación del Consorcio Formades en Liquidación.

Con fecha de 12/07/2018, se realiza Orden de Encargo de Contrato Menor del Servicio para la realización del Inventario y del Balance Inicial de Liquidación del Consorcio Centro Andaluz de Formación Medioambiental para el Desarrollo Sostenible (FORMADES), por importe de 17.908,00 € (IVA incluido), a la firma auditora **AUDIPUBLIC, S.L..** Con fecha de 5 de abril de 2019, se fiscaliza por la Intervención Delegada de esta Consejería el documento contable que ordena el pago del 50% del

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 12/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contrato de asesoría técnica suscrito con la firma AUDIPUBLIC, S.L., por importe de **8.954,00 euros**, restando el otro 50% para su liquidación.

Deudas con Otros Proveedores del Consorcio.-

- Deuda relativa a la subvención del Programa Leonardo del curso formativo 2011-2012, concedida a finales del 2011 al Consorcio Formades por parte de la Agencia Española Leonardo Da-Vinci, relativa al expediente de subvención para la movilidad de alumnos del Consorcio Formades en el extranjero (Becas Leonardo), por importe total de 38.525,00 euros. Del citado importe, se abonó el 80% de la subvención concedida, con fecha de 21 de diciembre de 2011, por valor total de **30.820,00 euros**, según el siguiente desglose:

Proyectos	Importe subvención concedida para el año 2011	Importe de la subvención abonada con fecha de 21/12/2011
EQUINA II	15.488,00€	12.390,40€
EXFE II	23.037,00€	18.429,60€
Totales:	38.525,00€	30.820,00€

Los referidos proyectos no constan que se llevaran a cabo por lo que era motivo de devolución al organismo concedente de dicha subvención. No obstante, en la deuda certificada por la Agencia Tributaria a fecha 20 de octubre de 2021 no figura esta deuda con el Organismo Autónomo de Programas Educativos (Programa Leonardo) por el importe total abonado del 80% de los citados proyectos, por valor total de 30.820,00€ y tampoco figura apunte bancario alguno relativo a la devolución de los referidos importes parciales de 12.390,40€ y 18.429,60€. Por lo que este órgano de liquidación lo computa como pasivo del Consorcio Formades en Liquidación, siguiendo lo ya actuado en el Balance Inicial de Liquidación elaborado por la firma auditora Audipublic, S.L., aplicando de esta forma en sentido amplio el Principio de Prudencia del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas.

Por otra parte, al objeto de proseguir con las actuaciones para la liquidación del Consorcio FORMADES en liquidación, el día 17 de enero de 2019, la Presidencia del Consorcio, instó, mediante oficio a la Excm. Diputación Provincial de Huelva para que los Servicios de Asistencia de dicha Administración se hicieran cargo de las funciones de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, al carecer ésta de Funcionario nombrado al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 12/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional (BOE n.º 67 de 17 de marzo de 2018). Y a su vez, este Funcionario conllevaría el desempeño de la Secretaría del Consejo Rector del Consorcio FORMADES en liquidación, según se establece en el artículo 7 de sus estatutos.

En relación con dicho asunto, ante la imposibilidad de designación de Secretario/a del Consejo Rector del Consorcio FORMADES en liquidación por parte de la Excm. Diputación de Huelva y al objeto de avanzar en



el proceso de liquidación del Consorcio FORMADES, con fecha de 3 de agosto de 2020 se procedió a la designación de Secretario Temporal del Consejo Rector en la persona del Funcionario que ostenta la Secretaría General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía Conocimiento, Empresas y Universidad de Huelva. **(Doc. Anexo n.º 19).**

Una vez designado Secretario Temporal del Consorcio se instó por parte de la Presidencia del Consorcio a la convocatoria de sesión extraordinaria del Consejo Rector del Consorcio FORMADES en liquidación, al objeto de proseguir con la liquidación y posterior extinción del Consorcio FORMADES en liquidación, presentándose el Informe Balance Inicial de Liquidación, el cuál ya fue remitido en septiembre de 2019 a cada uno de los socios consorciados. Dándose cuenta al Consejo Rector de las operaciones de liquidación realizadas hasta la fecha y las que aún estarían pendientes de realizar y se formularía el Balance Final de Liquidación del Consorcio para su aprobación posterior por el Consejo Rector, así como de propuesta de cuota de liquidación, según la participación que corresponda a cada socio consorciado de conformidad con lo establecido en los estatutos del Consorcio Formades en Liquidación.

En la elaboración del Balance Inicial de Liquidación, según manifiesta la firma auditora Audipublic, S.L., se consideró el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España y, en concreto, la Resolución de 18 de octubre de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Limitaciones a las Operaciones de Liquidación.-

Uno de los criterios fundamentales de la Resolución de 18 de octubre de 2013 del ICAC, es la valoración de los elementos patrimoniales para mostrar la imagen fiel de las operaciones dirigidas a realizar el activo, cancelar las deudas y, en su caso, repartir el patrimonio resultante.

En este sentido, el valor de liquidación de los activos y pasivos será el equivalente al valor razonable, entendido este por el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua, es decir, su valor de mercado.

En relación a los activos, estos han sido valorados por su valor de mercado y en lo relativo a las deudas con terceros éstas han sido valoradas no solo considerando el principal de las deudas si no los intereses de demora.

Conviene destacar, que en el caso de las deudas con terceros, estas se reflejan considerando el peor escenario posible y no considerando, la posibilidad, en su caso, de acuerdos o “quitas” que reduzcan dicho pasivo pues la posibilidad de dichas “quitas” o reducción en principal o intereses de demora de las mismas está sujeto a las disponibilidades en el plazo de pago y por consiguiente, facilite, un acuerdo de reducción en la cuantía de la deuda.

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 14/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3.- Propuestas de Enajenación de Activos del Consorcio Formades en liquidación.-

Una vez actualizado el Inventario de Bienes Activos del Consorcio FORMADES en Liquidación, tanto relativo a los equinos cedidos vivos con su documentación acreditativa propiedad de FORMADES como los escasos activos muebles que no han sido embargados, según se detallan en el Anexo III: “Material para uso equino, para la actividad formativa” del Acta de entrega de la documentación del Consorcio FORMADES existente en la Delegación Territorial de Educación en Huelva, de fecha 2/08/2018, se propusieron las siguientes opciones para su enajenación en la reunión del Consejo Rector de fecha 18 de noviembre de 2020:

A) Dependiendo de la naturaleza de los bienes se proponía diferentes procedimientos de enajenación de los mismos:

a.1) Mobiliario y Equipos Informáticos: Escaso o nulo valor contable, se proponía recabar solicitud de ofertas de compra a empresas especializadas que suelen operar en el ámbito concursal, en expedientes de liquidación de activos concursales o similares.

a.2) Aperos y material vestimenta jinetes: Material diverso, se proponía recabar solicitud de ofertas de compra tanto a las cuadras donde se encuentran los caballos vivos en depósito como a empresas del sector de comercialización de material hípico.

a.3) Enajenación de equinos: Se proponía solicitud de ofertas de compra a todas las cuadras donde se encuentran los equinos en depósito (con circularización del inventario completo actualizado de los caballos), y no sólo a la cuadra en concreto donde esté el caballo que corresponda. De esta forma, se considera se lograría una mayor difusión al procedimiento (principio de publicidad y concurrencia).

B) Cesión gratuita a Fundación Pública, previa firma del correspondiente Convenio:

Según se recoge en el apartado 5 del Orden del día de la sesión extraordinaria del Consejo Rector del Consorcio Formades en Liquidación, celebrada el 18 de noviembre de 2020, según el siguiente literal:

“Con fecha de 27/10/2020, se ha solicitado Informe al Gabinete Jurídico de esta Consejería sobre la posibilidad de suscribir Convenio de cesión gratuita de bienes activos del Consorcio FORMADES en Liquidación, a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre de Jerez de la Frontera, como consecuencia del escaso valor contable de los bienes activos que se conservan. Estando actualmente pendiente de su emisión.

Se somete a votación la aprobación del sistema de enajenación de los bienes activos del Consorcio FORMADES y se aprueba por unanimidad de los asistentes la segunda de las opciones condicionada a lo que disponga el Informe de Gabinete Jurídico cuando se emita. En caso de que éste no lo hiciese viable se utilizará la primera de las opciones.”

A este respecto, el Presidente del Consorcio Formades en Liquidación mantuvo conversaciones con la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre de Jerez de la Frontera (Fundación FREAAE) para la cesión gratuita de los todos los bienes del Consorcio, asumiendo ésta todos los gastos de retirada y de puesta a su nombre de los bienes semovientes del Consorcio.

Para su tramitación, se solicitó, con fecha de 27 de octubre de 2020, Informe a la Asesoría Jurídica de esta Consejería sobre la posibilidad de suscribir Convenio de cesión gratuita de bienes activos del Consorcio

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 15/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FORMADES en Liquidación a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre de Jerez de la Frontera, como consecuencia del escaso valor contable de los bienes activos que se conservan. Con fecha de 22 de diciembre de 2020, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, informa a la Secretaría General de Ordenación de la Formación que el asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio de los consorcios previstos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía podrán ser encomendados a los Letrados y Letradas adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, mediante convenio a suscribir con la Consejería competente en materia de Presidencia, en el que se establezcan las condiciones del ejercicio de dichas funciones. Por tanto, al no existir convenio para el ejercicio de dichas funciones, se considera por la citada Asesoría Jurídica que se carece de competencias para la emisión del solicitado Informe.

Dicha dificultad es salvada por la Presidencia del Consorcio, ya que al estar adscrita la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre (Fundación FREAAE) a la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, ésta si tenía suscrito Convenio de asistencia jurídica entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y la citada Fundación, de fecha 19 de mayo de 2020.

Con fecha de 25 de febrero de 2021, se evacua Informe **AJ-CTRJAL 2021/00008**, por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, relativo al documento remitido de Convenio de cesión gratuita de bienes muebles y semovientes (Equinos) del Consorcio Formades en liquidación a la Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre (FREAAE). **(Doc. Anexo n.º 20)**

Respecto a esta segunda opción, existe la dificultad de conocer en detalle el estado en que se encuentran los activos semovientes propiedad del Consorcio Formades en liquidación, al estar estos en dependencias de entidades ganaderas con las que se firmó Convenio de cesión o bien, estaban pendientes de su firma dichos convenios de cesión. Y a su vez, porque algunos de esos activos iban a ser puestos a nombre del Consorcio pero no se hizo, debido a causas diversas, entre otras, litigios judiciales con terceros ajenos al Consorcio Formades en Liquidación. Cuestión esta que debía ser clarificada previamente antes de su cesión gratuita, lo que representaba una dificultad añadida en la resolución del proceso de cesión a la Fundación FREAAE. Asimismo, representantes de la Fundación FREAAE han expresado que estarían interesados sólo en los equinos de Pura Raza Española (P.R.E.), el resto de equinos no son de su interés.

La situación en la que se encontraban los activos equinos la podemos resumir, de conformidad a lo recogido en el “Informe Formades de abril de 2012” que figuraba en la documentación traspasada por la Consejería de Educación en agosto de 2018, de la siguiente manera: los caballos con que contaba el Consorcio Formades, estaban repartidos entre el Centro Formativo **(92)** y la Finca Ganadera **(36)**, siendo el total de equinos **128**. Los equinos ubicados en el Centro Formativo se utilizaban para la impartición de las acciones formativas hasta esa fecha, por lo que una vez finalizadas las acciones formativas programadas hasta julio de 2012, salieron del Consorcio la mayoría de los equinos que no eran propiedad de Formades, en concreto 75 equinos. Los equinos ubicados en la finca ganadera, eran los potros que aún no se habían iniciado su doma y que se incorporarían a los cursos siguientes, las yeguas lactantes de potros nacidos o las yeguas gestadas y las usadas en el módulo formativo de cría y gestación.

Los equinos que estaban pendiente de poner a nombre de Formades a fecha de abril de 2012, se debía en ocasiones a que faltaba alguna documentación, y en otros casos, a que dichos equinos estaban inmersos en un procedimiento judicial con terceros, ajenos al Consorcio. En el citado Informe se previa que todos los

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 16/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



equinos que estaban pendientes terminarían poniéndose a nombre de Formades. No obstante, en la documentación traspasadas por la Consejería de Educación en el año 2018 y que ha consultado este Órgano de Liquidación no consta que así se hiciera en la mayor parte de los 30 equinos pendientes de poner a nombre del Consorcio Formades, careciendo de la documentación acreditativa de su titularidad.

Tabla resumen situación equinos a fecha de julio de 2012:

	En Centro Formativo	En Finca Ganadera	Total Equinos
N.º Equinos a abril de 2012.	92	36	128
N.º Equinos propiedad de Formades.	13	7	20
N.º Equinos pendientes de poner a nombre de Formades.	12	18	30
N.º de Equinos propiedad de terceros.	67	11	78
Salida de equinos a fecha de julio de 2012.	64	11	75
Total a fecha de julio de 2012:	28	25	53

Por lo que a fecha de julio de 2012, de los 53 equinos que permanecían en Formades, 20 equinos eran de titularidad de Formades, 30 estaban pendientes de poner a nombre de Formades y 3 equinos, eran de titularidad de terceros, considerados “caballos maestros”. Y a fecha actual, tras las consultas realizadas a las distintas bases de datos de Asociaciones Nacionales de Criadores de Caballos y otros registros oficiales (ANCCE, ANCADES, INCECCA, R.E.G.A.etc..) y, a falta de concretar mediante la comprobación “in situ” del estado en que se encuentran cada uno de los activos semovientes de titularidad de Formades cedidos a las distintas entidades particulares en el año 2014 para su cuidado y conservación de los mismos, hasta tanto se resolvía la liquidación del Consorcio Formades, la situación sería la siguiente:

N.º Total de Ejemplares Propiedad de Formades	Enero 2019	Fallecidos	Octubre 2021
Pura Raza Española (P.R.E.)	24	6	18
Caballo Deporte Español (C.D.E.)	12	4	8
Caballo Origen Alemán Oldenburg	1	0	1
Marismeño/ Cruzado	3	3	0
Silla Francesa	1	0	1
Mula	1	0	1
Hispano Árabe (Há)	4	2	2



Junta de Andalucía

Total	46	15	31
--------------	-----------	-----------	-----------

De los 31 equinos que figuraban como vivos a fecha de octubre de 2021, tras las consultas realizadas a distintas bases oficiales de datos de equinos (A.N.C.C.E., A.N.C.A.D.E., INCECCA y R.E.G.A.), tras la información recabada directamente de las entidades que tenían cedidos los equinos de titularidad del Consorcio Formades en Liquidación y no constando comunicación alguna posterior a dicha fecha de nuevos fallecimientos, éstos se distribuyen según las distintas entidades a las que fueron cedidos mientras se culminaba la liquidación del Consorcio Formades. Y de los equinos de titularidad del Consorcio, 14 equinos no se tenía constancia que hubieran fallecidos a fecha de octubre de 2021. **(Doc. Anexo n.º 21)**

A los efectos de una primera valoración de los equinos vivos de titularidad del Consorcio Formades en Liquidación, se podía considerar la valoración que realizan las compañías aseguradoras para los límites de indemnización para la Garantía por Muerte del Ganado y la Garantía por Robo, que se establecen en función de la edad del animal, raza, uso, etc.... Pero en el caso de los equinos de titularidad del Consorcio Formades en Liquidación no sería posible tener dicha referencia como valoración de liquidación al no estar actualizadas dichas pólizas de seguro, por lo que el valor de dichos activos se considera que debería ser en principio el valor de mercado. A este respecto, este Órgano de Liquidación ha consultado distintas web que se dedican específicamente a la venta de equinos, tras su análisis, se observa que los precios de los equinos que se anuncian están condicionados por la raza, edad, libro genealógico, pureza de la raza en las que se les clasifica, etc.... Por lo que, sería necesario contar con los servicios profesionales de Veterinario Tasador para conocer el precio de mercado de cada uno de los equinos de titularidad de FORMADES, al no contar esta Consejería de personal técnico cualificado para tal fin.

Por ello, considerando la situación de estos elementos del inventario de activos del Consorcio, su antigüedad y la depreciación del valor de mercado, y en base al marco normativo que se describe en el Informe de la firma AUDIPUBLIC, S.L. de fecha de 22 de noviembre de 2022, que el valor de liquidación de dichos activos sería igual al valor razonable de los mismos menos los costes derivados de su venta (servicios de Veterinarios, transporte, cuidados, mantenimiento, cambios de titularidad, etc...), por lo que se mantiene la consideración de que la valoración contable de los citados activos semovientes más prudente a la fecha de formulación de la presente Memoria Justificativa del Balance Final de Liquidación, sería cero.

No obstante, este Órgano de Liquidación, salvo superior criterio, en base al escaso valor contable de los activos del Consorcio Formades en Liquidación, su antigüedad y del estado de conservación de los activos semovientes de titularidad del Consorcio Formades en Liquidación, considera que dichos activos pudieran ser objeto de cesión de manera definitiva, bien a las entidades a las que les fueron cedidos en el año 2014 o bien, a entidades públicas, Fundaciones Públicas, Entidades Deportivas sin ánimo de lucro, Entidades Protectoras de Animales, sin que éstas puedan reclamar contraprestación alguna al Consorcio Formades en Liquidación por dicha cesión definitiva, con indicación expresa que los activos cedidos definitivamente no podrán ser objeto de cesión o venta a terceros, lo que se somete para su aprobación, sí procede, del Consejo Rector del Consorcio Formades en Liquidación.

Respecto a los activos correspondientes a material de guarnicionería custodiados en dependencias municipales del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), sita en la Aldea de "El Rocío", debido a su estado de

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 18/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conservación después de 8 años sin que se hayan realizado labores de mantenimiento alguna del citado material, se propone también su donación a entidad pública o Fundación Pública, para su utilización, en lo posible, en actividades formativas o de museo, previa firma del correspondiente Convenio, lo que se somete para su aprobación, sí procede, del Consejo Rector del Consorcio Formades en Liquidación. Procediéndose posteriormente, una vez aprobado por el Consejo Rector del Consorcio, en ambos supuestos, a dar de baja en el inventario de bienes activos del Consorcio Formades en Liquidación. **Doc. Anexo n.º 22)**

4.- Propuesta Balance Final de Liquidación.-

Con fecha de 22 de noviembre de 2022, la firma AUDIPUBLIC, S.L. emite Informe de Actuaciones de Asistencia Técnica en las Operaciones de Liquidación del Consorcio Formades en Liquidación llevadas a cabo para la elaboración del Balance Final de Liquidación del Consorcio. En base al citado Informe de la firma AUDIPUBLIC, S.L. , que se adjunta a la presente Memoria y que este Órgano de Liquidación asume en su integridad, se formula el siguiente Balance Final de Liquidación, siendo la deuda pendiente de liquidar, según se indica:

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN REFERIDO A 22 DE NOVIEMBRE DE 2022

(cifras expresadas en euros)

ACTIVO	Saldo final de Liquidación
A) ACTIVO NO CORRIENTE	-
I. Inmovilizado intangible	-
II. Inmovilizado material	-
III. Inversiones inmobiliarias	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-
V. Inversiones financieras a largo plazo	-
B) ACTIVO CORRIENTE	-
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta	-
II. Existencias	-
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	-
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-
V. Inversiones financieras a corto plazo	-
VI. Periodificación a corto plazo	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	-
TOTAL ACTIVO	-
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
A) PATRIMONIO NETO	-14.207.452,00
A-1) Fondos Propios	-14.207.452,00
I. Fondo	364.000,00
II. Prima de emisión	-
III. Reservas	-
IV. Acciones y participaciones en patrimonio propias	-
V. Resultados de ejercicios anteriores	-14.571.452,00
VI. Otras aportaciones de socios	-
VII. Resultados del ejercicio	-
B) PASIVO NO CORRIENTE	22.079,42
I. Provisiones a largo plazo	22.079,42
1. Otras provisiones	22.079,42
C) PASIVO CORRIENTE	14.185.372,58
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	-
II. Provisiones a corto plazo	-
III. Deudas a corto Plazo	13.961.495,00



Junta de Andalucía

1. Deudas con entidades de crédito	287,70
2. Otros pasivos financieros	13.961.207,30
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	223.877,58
1. Proveedores	21.830,78
2. Acreedores varios	39.774,00
3. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	14.897,28
4. Otras deudas con las Administraciones Públicas	147.375,52
VI. Periodificaciones	-
VII. Deudas con características especiales a corto plazo	-
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-

Fuente: Informe de la firma AUDIPUBLIC, S.L. de fecha 22 de noviembre e 2022.

Tras el resultado de las operaciones de liquidación, el Patrimonio Neto negativo del Consorcio FORMADES en liquidación, sería de **-14.207.452,00€** (Activos - Pasivos), correspondiendo en principio, según su grado de participación a cada uno de los socios consorciados, las siguientes cuotas de liquidación:

- Cuota de liquidación para la Junta de Andalucía, según su grado de participación (90%): -12.786.706,80€.
- Cuota de liquidación para la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, según su grado de participación (10%): -1.420.745,20€

Los citados importes deben ser modificados debido a las cantidades que han sido adelantadas por la Junta de Andalucía en las actuaciones desarrolladas derivadas de las operaciones de liquidación, por valor total de **2.261.745,93€**, según la siguiente distribución:

- Pagos de deudas a AEAT: 167.436,01€
 - Pagos de deudas a la Tesorería General Seguridad Social:..... 359.210,15€
 - Pagos realizados hasta la fecha del 31/12/2020 del Plan Pago a Proveedores:..... 302.043,61€
 - Pagos Ejecución Sentencias de lo Social:1.365.496,24€
 - Pagos Ejecución Sentencias Contencioso-Admva:58.412,78€
 - Pago Contrato Asesoría Técnica AUDIPUBLIC, S.L. (50%):8.954,00€
 - Pago de deuda IBI Parcela rústica “ La Palmosa” (2020-2021):193,14€
- Total pagos adelantados por la J.Andalucía: 2.261.745,93€**

Respecto a las demandas de los ex trabajadores del Consorcio FORMADES en liquidación, a la fecha de suscribir este Informe están pendientes de abonar, los siguientes importes:

- Importe total pendiente de que se dicte firmeza de la sentencia:..... 14.858,75€
- Importe total pendiente de abono derivados de sentencias firmes que corresponden íntegramente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana:.....14.897,28€
- Importe total pendiente de abono de sentencias en vía judicial contencioso-admva :... 7.220,67€

Importe total pendiente:.....36.976,70€

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 20/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5.- Cálculo de la Cuota de Liquidación.-

El artículo 127 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRSP), en su apartado tercero establece lo siguiente sobre el proceso de liquidación de los consorcios:

“ El liquidador calculará la cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del consorcio de conformidad con lo previsto en los estatutos/..... “

Por tanto, según lo establecido en el artículo 30, apartado f) de los estatutos la aportación de los socios que constituyen el Consorcio FORMADES en liquidación, Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana con cargo a sus respectivos presupuestos, será en cuantía del 90% y 10% respectivamente, del desequilibrio presupuestario para cada ejercicio económico anual. Y en su artículo 33, se recoge que la Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. Por tanto, la liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo y en proporción a las aportaciones de los miembros del Consorcio.

Por lo que, como consecuencia de haberse adelantado por la Junta de Andalucía el importe de **2.261.745,93€**, según detalle de los conceptos consignados en las Operaciones de Liquidación, de los cuales le hubieran correspondido abonar a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, según su grado de participación en la hacienda del Consorcio(10%), sería por importe de **189.445,35€**. Dicha cantidad se obtiene de la suma de los siguientes importes:

- Pagos deudas a Tesorería Seguridad Social: 284.056,01€x10%:.....**28.405,60€**
- Pagos realizados hasta la fecha del Plan de Pago a Proveedores (302.043,61€ x 10%):.... **30.204,36€**
- Pagos derivados de ejecución de Sentencias de lo Social por importe de 1.365.496,24 euros, importe que ha sido objeto de revisión, ya que había sentencias que han sido ejecutadas por la Junta de Andalucía por importe del 100% del principal, más los intereses de demora y costas y, otras que han sido ejecutadas sólo por el porcentaje de participación de la Junta de Andalucía en el Consorcio Formades (90%) del importe total reclamado más la parte proporcional de intereses y costas, según lo establecido en las mismas:**124.079,40€**
- Pagos de Ejecución Sentencias Contencioso-Admva (58.412,78€ x 10%):.....**5.841,28€**
- Pago 50% Contrato de asesoramiento técnico AUDIPUBLIC, S.L.(8.954,00€ x 10%):..... **895,40€**
- Pago 10% IBI Parcela rústica “La Palmosa- Almonte (Huelva)”(193,14x 10%):.....**19,31€**

Por lo tanto, la cuota de liquidación del Patrimonio neto negativo según se detalla en la Tabla Resumen de las Operaciones de Liquidación llevadas a cabo, queda de la siguiente manera:

- Para la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la cuota de liquidación resultante, sería de : **-10.511.553,32€**

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 21/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Y para la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, sería de:..... **-1.681.866,29€**

Por ello, sí se aprueba por el Consejo Rector del Consorcio Formades en Liquidación el Balance Final de Liquidación que se propone, el importe de la cuota de liquidación que le correspondería a cada uno de los socios del Consorcio Formades en Liquidación, una vez corregida la cuota inicial de liquidación que se obtendría de aplicar los porcentajes de participación que corresponden a cada uno de los socios al Patrimonio Neto Resultante **(-14.207.452,00€)**, tras la deducción de las cantidades adelantadas por la Junta de Andalucía, el importe de la cuota de liquidación que le correspondería a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana en Liquidación sería de **-1.681.866,29€** y la cuota que le correspondería a la Junta de Andalucía sería de **-10.511.553,32€**, no incluyéndose en los citados importes los intereses de demora que pudieran corresponder a las distintas deudas parciales.

Asimismo, este Órgano de Liquidación, considera, salvo superior criterio, que no es de aplicación la “extinción por confusión” al pasivo proveniente de reintegros de subvenciones concedidas al Consorcio Formades en Liquidación en los años 2008, 2009, 2010 y 2011, ya que estos se encuentran en vía de apremio. No obstante, se entiende que tampoco sería de aplicación dicha figura, en la parte de los pasivos por reintegro de subvenciones de FPE que corresponderían a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por su grado de participación en los gastos del Consorcio (90%), ya que no son coincidentes la entidad concedente de dichas subvenciones (Servicio Andaluz de Empleo) con la entidad que dicta las resoluciones de reintegro de las cantidades abonadas y no justificadas por el Consorcio Formades en Liquidación(Consejería de Educación).

Por lo que, teniendo en cuenta lo anterior, la cuota de liquidación resultante para la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo sería **-10.511.553,32€** y la cuota de liquidación que le correspondería a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana sería de **-1.681.866,29€** , no incluyéndose en los citados importes los intereses de demora que pudieran corresponder a las distintas deudas parciales. La cuota correspondiente a la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana se distribuirá de manera proporcional en base a la cuota de participación de cada uno de los 14 Municipios que la integran, de conformidad a lo estipulado en el artículo 7. f) de sus Estatutos (BOJA núm 92, de 10 de agosto de 1996), las aportaciones de los Municipios que integran la Mancomunidad en la forma y cuantía que, en su caso, se determinen por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana. **(Doc Anexo n.º 23)**

A este respecto, se solicitó al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana, que nos facilitará el Acta del Pleno de la misma dónde se haya aprobado los porcentajes a aplicar a cada uno de los municipios que la integran para dotar a la Hacienda de la Mancomunidad de los recursos económicos necesarios para la realización de sus fines, no aportándose hasta la fecha, ningún documento ni información que así lo acredite.

No obstante, no es competencia de este Órgano de Liquidación conocer el porcentaje de participación de cada uno de los municipios que constituyen la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana al objeto de redistribuir la cuota de liquidación resultante del Balance Final de Liquidación que se apruebe por el Consejo Rector, ya que para este Órgano de Liquidación, el Consorcio FORMADES en liquidación está participado por la Junta de Andalucía (90%) y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Doñana (10%), de conformidad a lo establecido estatutariamente.

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 22/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Acuerdos a adoptar por el Consejo Rector del Consorcio Formades en Liquidación a propuesta del Órgano de Liquidación:

Este Órgano de Liquidación que suscribe el Informe Balance Final de Liquidación elaborado por la firma AUDIPUBLIC, S.L. y en base al cual, realiza la presente Memoria Justificativa relativa al Balance Final de Liquidación del Consorcio Formades en Liquidación, propone a la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Formades en Liquidación a convocar sesión ordinaria de dicho órgano de gobierno, al objeto de someter a su consideración, entre otros asuntos que se estimen necesarios, los siguientes puntos a incluir en su orden del día :

- Aprobación del Informe Balance Final de Liquidación.
- Aprobación de las Cuotas de Liquidación correspondientes a cada uno de los socios consorciados.
- Aprobación de Propuesta de enajenación de los escasos bienes activos del Consorcio FORMADES en liquidación y posteriormente, dar de baja en el inventario de bienes del Consorcio Formades en Liquidación.

El Liquidador del Consorcio FORMADES en Liquidación

(Acta del Consejo Rector del Consorcio Formades en Liquidación de 21/03/2018)

Fdo.: Joaquín Jesús Baños Ramos

FIRMADO POR	JOAQUIN JESUS BAÑOS RAMOS	21/12/2022	PÁGINA 23/23
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	